

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.**

El que suscribe, **Diputado Edgar Enrique Velázquez González presidente de la Comisión Legislativa Educación, Cultura, Deporte y Juventud**, integrante de la LXIV Legislatura del Estado de Jalisco, conforme a lo dispuesto en los artículos 27, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y los artículos 274 al 278 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Jalisco, propongo la **Modificación Parlamentaria con la Fusión de los Dictámenes Legislativos marcados con los punto 9.10 y 9.26 del Orden del Día de la Sesión Ordinaria 79, de fecha 28 de mayo de 2026.** A efecto de que se conjunten los dictámenes mencionados y formen parte del proyecto y se proceda a su votación en los términos siguientes:

**PROPUESTA DE FUSIÓN
DE LOS DICTÁMENES 9.10 y 9.26**

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 61 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, para quedar como sigue:

Utilización de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital en el proceso educativo.

Artículo 61. [...]

[...]

La autoridad educativa estatal vigilará que el empleo de dispositivos electrónicos y digitales en el interior de los planteles educativos se realice en los términos establecidos por la Ley para Garantizar los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Entornos Digitales del Estado de Jalisco y sus Municipios.

[...]

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente decreto se publicará en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y entrará en vigencia al día siguiente de la entrada en vigor de la Ley para Garantizar los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Entornos Digitales del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 28 de mayo de 2026

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"

**Diputado Edgar Enrique Velázquez González
Presidente de la Comisión de Educación, Cultura,
Deporte y Juventud.**